

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 7
--------------	--	----------------------

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos en los siguientes fondos:

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, establece el derecho a la educación pública y gratuita, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de las capacidades de la persona, y de acuerdo con un conjunto de criterios orientados al constante mejoramiento económico, social y cultural, impulsando nuestra nacionalidad y soberanía, entre otros.

Con cargo a las aportaciones del FAEB que les correspondan, los Estados recibirán los recursos económicos complementarios que les apoyen para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

En este sentido, los recursos del FAEB están dirigidos a la prestación de los servicios de educación inicial, los tres niveles de la educación básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, a fin de impulsar la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y el logro educativo de todos los niños, niñas y jóvenes.

Para el ciclo escolar 2013-2014, se estima atender a casi 23.5 millones de niños en educación básica, con el apoyo de casi un millón 100 mil maestros, en poco más de 200 mil escuelas públicas de los tres niveles de la educación,

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 7
--------------	--	----------------------

estimándose para este periodo una mejora en el logro educativo que permita una eficiencia terminal de 97.1 por ciento en primaria y de 84.7 por ciento en secundaria.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).- Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Con respecto a la educación para adultos, mediante este fondo se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como a contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

Adicionalmente, derivado de la expansión de la educación básica en las últimas décadas, se tiene una creciente demanda de educación media superior. En este sentido, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), proporciona educación de nivel profesional técnico en más de 500 planteles que preparan a más de 308 mil jóvenes para desempeñar diferentes especialidades técnicas y que representan aproximadamente el 79.0 por ciento de los alumnos del nivel profesional técnico en el país, con la finalidad de que sus egresados se incorporen al sector productivo con mayores posibilidades de éxito.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).- Las entidades federativas que reciben recursos a través del FASSA, han enfocado sus acciones para dar cumplimiento a las metas nacionales y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que como secretarías estatales de salud les corresponde, continuando con la atención al enfermo y encaminando los esfuerzos a la prevención y promoción de la salud.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 7
--------------	--	----------------------

Contar con recursos suficientes para la atención a mujeres sin seguridad social, desde las primeras semanas de gestación y durante el embarazo, parto o puerperio, permitirá disminuir la mortalidad materna y perinatal en 2014. Por un lado, se promoverán acciones encaminadas a brindar información oportuna a las embarazadas con complicaciones, así como acciones para promover su participación en el autocuidado de la salud; por otro lado, se administrarán dosis de ácido fólico y de hierro a embarazadas y a mujeres en edad fértil. Las acciones para los recién nacidos podrán incluir pruebas de tamiz neonatal, además de proporcionar tratamiento a los recién nacidos vivos confirmados con algún defecto congénito del metabolismo. Esto permitirá una vigilancia estrecha del crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas.

Se realizarán acciones para fortalecer la cobertura de servicios de salud, mediante la capacitación y actualización del personal médico (médicos generales y especialistas).

Es de suma importancia realizar acciones preventivas en obesidad y sobrepeso para detectar, tratar y dar seguimiento a la población. Se promoverán hábitos alimentarios saludables y actividades físicas en los entornos familiar y social. Se prevendrán las enfermedades crónico degenerativas, con acciones de detección integradas (diabetes, hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias, enfermedades cardiovasculares y síndrome metabólico). Esto permitirá contribuir a elevar la calidad de vida de la población en general y primordialmente del adulto mayor en el tratamiento de estas enfermedades. Para garantizar que todas estas acciones lleguen a la población sin seguridad social, se promoverá, tanto la educación saludable, como el impulso a las comunidades saludables, persiguiendo aumentar la certificación de comunidades saludables en un 6%, implicando la participación de la población en el mejoramiento de sus condiciones de salud, en la creación de entornos saludables y en la promoción de un adecuado desarrollo, contando con el aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables.

Las acciones encaminadas para 2014 cumplen con la estrategia transversal de perspectiva de género, donde la igualdad entre mujeres y hombres está siendo la base con la cual se concibe la salud que otorgan las secretarías de salud estatales. No sólo por la prevención y atención a la salud de enfermedades específicas de la mujer, (cáncer

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 7
--------------	--	----------------------

cérvico uterino; cáncer mamario; cáncer de ovario), sino porque el avance va enfocado a la igualdad de género en el sentido de capacitar a los profesionales de la salud con cursos con perspectiva de género, así como difundir estrategias de prevención del hostigamiento y acoso sexual. Finalmente se incrementará la cobertura de atención a las mujeres que viven violencia familiar y de género (leve, moderada y severa), propiciando que ingresen a grupos de reeducación y que el hombre también ingrese a este tipo de grupos.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).- El propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable y se divide en dos: el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). El FISMDF, que cuenta con recursos equivalentes al 2.2228 por ciento de la Recaudación Federal Participable, deberá destinarse a la provisión de los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Por su parte, los recursos del FISE, equivalentes al 0.3066 por ciento de la Recaudación Federal Participable, se deben destinar a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Con el propósito de hacer más eficiente la aplicación de dichos recursos, estos son administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y municipales, según sea el caso. Los recursos del FAIS se distribuyen entre las entidades federativas de acuerdo con tres componentes: El monto total del FAIS que hayan recibido en el 2013 (para el caso del Distrito Federal, el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se considerará

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 5 de 7
--------------	--	----------------------

para efectos de cálculo un monto FAIS 2013 de 686,880,919.32 pesos), la participación relativa de cada entidad federativa en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema a nivel nacional y la disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en comparación con las demás entidades federativas. La distribución del FAIS 2014 se realiza conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y se utilizan las siguientes fuentes de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 y 2014, así como los informes de pobreza multidimensional 2010 y 2012 a nivel entidad federativa publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).- Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo a este fondo reciban los municipios, a través de las entidades federativas, y las demarcaciones territoriales, por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).- Desde el Sistema Nacional DIF se coordina la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que tiene el propósito de "promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia".

En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los DIF estatales se han visto obligados a reorientar los recursos con los que operan los programas alimentarios para extender su cobertura a aquellos municipios y localidades que serán intervenidos, por lo que se requiere que se etiqueten los recursos para apoyar directamente a la población objetivo, con alimentos conformados de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia, a través de

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 6 de 7
--------------	--	----------------------

los programas de Desayunos Escolares, Atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo, Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y Asistencia alimentaria a familias en desamparo.

Por su parte los recursos de este fondo, en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles, y en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación básica en sus tres niveles. En materia de educación media superior y superior, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).- Para el ejercicio 2014, los recursos de este Fondo estarán destinados a alcanzar los objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión XXXIII, aprobó el Programa con Prioridad Nacional Genética Forense que se suma a los quince ya existentes, que fueron aprobados en la Sesión XXXI. Para alcanzar los objetivos es importante destinar recursos necesarios y suficientes que permitan a las entidades federativas, cumplir con la profesionalización del capital humano en las instituciones de seguridad pública con el reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración de las mismos; continuar fortaleciendo la capacitación de los elementos de las instituciones de seguridad pública, dotarlos con mejor equipo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 7 de 7
--------------	--	----------------------

y con una tecnología actualizada para el establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales y de los servicios telefónico nacional de emergencia y de denuncia anónima; así como promover la construcción, mejoramiento y ampliación de instalaciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

Continuar apoyando la instalación de Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro con equipos básicos para la investigación de campo y gabinete; así como a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEF se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.